



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 199/2016.

ACTORES: GLADYS JAZMÍN MARCIAL
MAYO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las once horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 199/2016.

ACTORES: GLADYS JAZMÍN MARCIAL
MAYO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las actuaciones y con la documentación siguiente:

1. Certificación realizada por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual hace constar que dentro del plazo señalado, no se recibió escrito o promoción alguna relacionada con la vista que se le otorgó dentro del presente sumario, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

II. VISTA. En razón de la certificación de cuenta, téngase por no desahogada la vista otorgada a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

III. ADMISIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción V y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro citado, interpuesto por Gladys Jazmín Marcial Mayo y otros, con el carácter de miembros del Consejo Distrital 26 de Cosoleacaque, Veracruz; a fin de impugnar la omisión de pago de sus quincenas, finiquito y demás prestaciones por el tiempo laborado en el citado Consejo Distrital, inherentes al desempeño de su cargo, atribuible al OPLE Veracruz.

IV. ADMISIÓN DE PRUEBAS. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, 360, 362 fracción I, inciso g) y 367, fracción III del Código de la materia y 133 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE TIENEN POR OFRECIDAS, ADMITIDAS Y DESAHOGADAS por su propia naturaleza las pruebas ofrecidas por los actores y la autoridad responsable, consistentes en documentales públicas y privadas.

V. CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, párrafos primero y segundo, 414, fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 128, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, toda vez que el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN; por lo que, se ordena formular el



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

proyecto de resolución respectivo; en cuya consecuencia, se cita a las partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 in fine, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE-**

